



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 762-2019-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1523-2019-SGRH-GA/MDCGAL, Informe N° 0431-2019-SGPRCT/MDCGAL, Informe N° 910-2019-GAJ/MDCGAL, respecto a la propuesta de la Directiva N° 015-2019-SGRH/MDCGAL, "Directiva para el Procedimiento de Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 27° Gerencia Municipal: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Asimismo el artículo 38° de la citada norma señala: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). Concordante al artículo 39°: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...).

Que, según el D. S. N° 004-2019-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 73° Presunción de Competencia Desconcentrada: según el numeral 73.3) Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley N° 27658 la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en su artículo 4° Finalidad del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Para tal efecto resulta necesario armonizar y adoptar un proceso uniforme en la elaboración y formulación de las directivas a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación.

Que, mediante el D. S. N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 3° Procedimiento de Contratación: en su numeral 3.1) Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas dentro del articulado citado (...). Y el numeral 3.2) Los procedimientos seguidos para la contratación de personas en el régimen de contratación administrativa de servicios, que se inician con posterioridad a la vigencia del presente reglamento, se sujetan única y exclusivamente a las normas que lo regulan, contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, y el presente reglamento. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores ni el proceso regulado por las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2019-GM/MDCGAL, de fecha 25 de junio del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" en su Punto I) Objetivo: establecer la norma interna que regula el procedimiento para la formulación, revisión, aprobación, modificación difusión y esquema del contenido de las directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 1523-2019-SGRH-GA/MDCGAL, de fecha 11 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el proyecto de DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, menciona que resulta necesario establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS de la MDCGAL, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe, la misma que es elevada al Gerente Municipal mediante el Informe N° 1908-2019-GA/MDCGAL, de fecha 12 de setiembre del 2019, por la Gerente de Administración.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 762-2019-GM/MDCGAL

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 de diciembre del 2019.

Que, a través del Informe N° 0431-2019-SGPRCT/MDCGAL, de fecha 18 de noviembre del 2019, la Sub Gerente de Planificación da opinión favorable respecto a la propuesta de "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", donde menciona que cumple de forma y de estructura conforme al lineamiento de la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPPGM/MDCGAL. Asimismo es elevada al Gerente Municipal mediante el Informe N° 2077-2019-GPP/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2019, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que solicita acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0910-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de DIRECTIVA N° 015-2019-SGGRH-GA-GM/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, que según la evaluación efectuada por el área pertinente esta se encuentra dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Por tanto, emite opinión favorable al respecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

La presente directiva tiene el objetivo de regular criterios generales para estandarizar y uniformizar el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS de la MDCGAL según el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al D. S. N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, D. S. N° 123-2018-PCM Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Ley N° 29849 Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 015-2019-SGRH/MDCGAL DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, La misma que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

Cc:Arch.
GM
GAJ
GA
GPP
SGGRH
GSGII
WLC/